



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 151

Proceso: Civil Ejecutivo de Minima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00027 00
Demandante: Hilda María Brito Macias
Apoderada: Sin
Demandado: Luis Alexander Carvajal Torres
Apoderado: Sin -

Puerto Carreño Vichada Junio Siete del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Autorización cobro y archivo;

CONSIDERACIÓN

La activa ha venido solicitando se pago el valor adeudado restante en razón a que averiguó en le Tesorería le indicaron que ya había consignado;
Efectivamente al entrar a verificar la cuenta bancaria web así se aprecia;
Luego al haberse abonado el restante el proceso debe pasar a archivo definitivo;

DECISIONES

Primera: Ratifíquese que el valor consignado: \$700.361.10 es el valor restante que adeudaba el pasivo; por lo que se autorizó su cobro sin inconveniente y de manera directa a fin de evitarle mayores perjuicios a la demandante, al tener los depósitos en la cuenta bancaria y no haberlos podido pagar por contar con un internet muy lento;

Segunda: Pásese a archivo definitivo descargándose previamente del aplicativo Sierju.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.